



ALDEAS  
INFANTILES SOS  
PERÚ



# Código de Ética y Conducta

Los valores y políticas que  
guían nuestro trabajo

---

# INTRODUCCIÓN

El cuidado y bienestar de las **niñas, niños, adolescentes y jóvenes** es el principal objetivo y actividad de Aldeas Infantiles SOS Perú, asociación que actúa como organización no gubernamental independiente de desarrollo social. Respetamos la diversidad de religiones y culturas y trabajamos en los países y en las comunidades donde nuestra misión pueda contribuir al desarrollo. Trabajamos bajo el espíritu de nuestra visión, misión y valores. Nuestros estándares de calidad incluyen la Política de Protección Infantil y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño que promovemos en todo el mundo.



---

## NUESTRA VISIÓN

Cada niña y cada niño pertenece a una familia y crece con amor, respeto y seguridad.



---

## NUESTRA MISIÓN

Creamos familias para niñas y niños necesitados, los apoyamos a formar su propio futuro y participamos en el desarrollo de sus comunidades.



---

## NUESTROS OBJETIVOS

- Velar por una conducta respetuosa y responsable.
- Mantener una conducta profesional en relación con los niños y niñas.
- Mantener una conducta profesional en relación con otros aspectos de trabajo.



# NUESTROS VALORES

- AUDACIA Actuamos
- COMPROMISO Cumplimos nuestras promesas
- CONFIANZA Creemos en cada persona
- RESPONSABILIDAD Somos socios fiables

## PRESENTACIÓN

Estas son las convicciones y actitudes centrales de nuestra organización, las piedras angulares de nuestro éxito. Estos valores fundamentales guían nuestras acciones y decisiones mientras trabajamos en nuestra misión y mantenemos a los niños y niñas bajo nuestro cuidado seguro.

Aldeas Infantiles SOS Perú ha desarrollado este Código de Conducta para respaldar y promover los más altos estándares de conducta ética y profesional entre todas y todos los trabajadores y las personas afiliadas a la organización. El objetivo del Código no es castigar o sancionar sino concientizar y guiar la conducta de las y los trabajadores y de las personas afiliadas.

Este Código de Conducta aplica a toda aquella persona que sostiene una relación formal con Aldeas Infantiles SOS Perú y complementa las obligaciones generales de las y los trabajadores que están en el Reglamento Interno de Trabajo y otros documentos de orden interno.

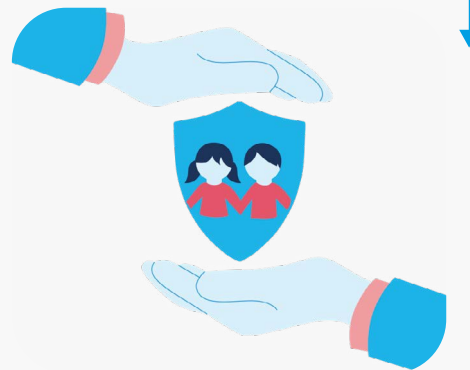
El presente Código de Ética y Conducta de Aldeas Infantiles SOS Perú, se basa en nuestro propósito (visión / misión / objetivos) y nuestros valores éticos, alrededor del mundo.

# NUESTRO COMPROMISO CON LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



## Promoción del bienestar y el desarrollo

Estamos conscientes de ser un modelo a seguir para las niñas, niños y adolescentes. Por lo que nos comprometemos a mantener un comportamiento respetuoso y responsable en todo momento, reconociendo la igualdad de oportunidades, la promoción y la equidad de género.



## Protección infantil

Es nuestra responsabilidad garantizar el bienestar y la seguridad de los participantes. Esto implica protegerlos de cualquier forma de abuso, negligencia, explotación o violencia. Debemos garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a un entorno seguro y saludable en el que puedan desarrollarse.



## Uso responsable del poder y la posición

Reconocemos el impacto de nuestras decisiones y acciones al pertenecer a Aldeas Infantiles SOS Perú, por lo cual prometemos utilizar nuestra posición de manera responsable y justa, esto implica actuar con integridad y transparencia, y utilizar el poder para hacer el bien y no para beneficio propio.



## Uso responsable de los recursos

Nuestros recursos materiales y humanos son administrados y gestionados de manera clara, prudente, responsable con el medio ambiente y en conformidad con los controles establecidos para garantizar su uso. Las personas o el talento humano constituyen el activo más importante en Aldeas Infantiles SOS Perú, por lo que nuestro comportamiento organizacional no debe generar riesgos innecesarios para la salud y la seguridad de las personas en el trabajo.



## Uso responsable de la información

Somos prudentes al divulgar información fuera de las exigencias normales de nuestro trabajo. Al compartir información general sobre las niñas y niños y las y los trabajadores lo haré con total respeto y consideración de su privacidad y dignidad, siempre teniendo en mente el interés superior del niño y la niña.

Nuestros propósitos y valores son la brújula que guían nuestras acciones. De esa manera, en caso de duda frente a un hecho en particular, todo miembro de Aldeas Infantiles SOS Perú se deberá preguntar a sí mismo si dicha situación lo ayudaría a cumplir el propósito de la organización de manera transparente o si la misma constituye reflejo de sus valores.



# **CAPÍTULO I: PRÁCTICAS ÉTICAS Y PROFESIONALES**

Actitudes que esperamos al trabajar



### **1. TRABAJO PARA OTRAS ORGANIZACIONES**

En caso una o un trabajador desee trabajar en otro organismo o formar parte del Consejo Directivo de otra organización o de alguna institución del gobierno, deberá solicitar previamente una autorización a efectos de evitar cualquier conflicto de interés.



### **2. TRATAMIENTO DE REGISTROS Y DE INFORMACIÓN**

Las y los trabajadores tienen el deber de mantener completa y fiable la información y registros que manejen; por tanto, es su obligación emplear sistemas de control apropiados.



### **3. MEDIOS INFORMATIVOS, PÚBLICO Y GOBIERNO**

Ninguna trabajadora o trabajador puede brindar declaraciones en medios de prensa, actividades públicas o ante entidades del gobierno, si no cuenta, previamente, con las autorizaciones correspondientes.



### **4. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS Y DE BENEFICENCIA**

Las contribuciones políticas y de beneficencia, efectuadas en nombre de Aldeas Infantiles SOS Perú, no están permitidas; salvo se cuente con la autorización previa correspondiente y sean por casos excepcionales y primando el interés superior de la niña, niño o adolescente.



### **5. CONFLICTOS DE INTERESES**

Los miembros de Aldeas Infantiles SOS Perú deben evitar cualquier conflicto de interés reales y potenciales que puedan surgir durante el desempeño de sus labores, evitando promover intereses personales a costa de la organización.





# CAPÍTULO II: ENTORNO LABORAL

¿Cómo cuidamos el bienestar de nuestros equipos de trabajo?



### **1. OPORTUNIDADES EQUITATIVAS DE EMPLEO**

Aldeas Infantiles SOS Perú ofrece oportunidades de empleo equitativas, fomentándose un lugar inclusivo, con diversidad de pensamiento, estilo, cultura, raza, religión, sexo, género, identidad sexual, edad, nacionalidad o cualquier otra condición, en el que todas las y los trabajadores son valorados y tienen oportunidad de alcanzar su pleno potencial.



### **2. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO**

Aldeas Infantiles SOS Perú garantiza que sus trabajadores laboren en un entorno seguro y respetuoso, por lo que se espera que generen un entorno de trabajo libre de acoso y conductas inapropiadas. De llegar a suscitarse estas últimas, por cualquier persona relacionada con la organización, deberán ser notificadas al canal de denuncias establecido para tratar estos casos: [denuncias.hostigamiento@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.hostigamiento@aldeasinfantiles.org.pe)



### **3. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

En Aldeas Infantiles SOS Perú nos comprometemos a proteger la salud y seguridad de sus trabajadores, por lo que promovemos un entorno seguro, saludable y de cuidado integral en todas las comunidades en las que desarrollamos nuestras actividades, teniendo tolerancia cero con actos o amenazas que impliquen violencia, intimidación u hostilidad hacia cualquier trabajador de la organización, cliente o proveedor. Está prohibido el uso de dispositivos o sustancias peligrosas que puedan generar riesgo hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; entre los miembros de la organización y en las instalaciones de la misma.



### **4. DROGAS Y ALCOHOL**

Ninguna trabajadora o trabajador de Aldeas Infantiles SOS Perú puede hacer uso indebido del alcohol, drogas ilegales, ni abusar de medicamentos recetados mientras desempeña sus actividades en la organización.



# **CAPÍTULO III: ASUNTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO**

Cómo fomentamos el respeto a las normas

## 1. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS

**Promovemos el cumplimiento de todas las normas vigentes en el Perú:** en particular, aquellas destinadas a prohibir cualquier tipo de conducta delictiva o irregular.

### **Fomentamos el cumplimiento y adecuación a la norma de Compliance**

**Penal:** los miembros de la organización darán adecuado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Perú; en especial, a la normativa que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, Ley N° 30424 y el Código Penal Peruano.

Asimismo, se respetarán los valores y principios éticos que integran la cultura de la organización.

**Respetamos la ley en materia fiscal, laboral y previsional:** a través de mecanismos de control contables; las que se ejecutan con la finalidad de, entre otros, prevenir delitos de lavado de activos y actos que generen perjuicios al Estado Peruano.

**Repudiamos toda forma de terrorismo:** así como los medios y mecanismos de su financiamiento, por lo que implementamos medidas para prevenir el riesgo de un involucramiento en hechos de terrorismo, en modo tal de contribuir a la afirmación de la paz entre los pueblos y la democracia. Aldeas Infantiles SOS Perú se compromete a no instaurar ninguna relación de naturaleza laboral o comercial con aquellos sujetos, sean personas físicas o jurídicas, implicadas en actos de terrorismo así como a no financiar o facilitar actividades vinculadas a este delito.

**Adopción de medidas para la prevención de los Delitos de Colusión, Tráfico de Influencias, Cohecho Activo, Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo:** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30424, Aldeas Infantiles SOS Perú ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, el cual involucra los siguientes delitos: Cohecho Activo, Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo, Colusión y Tráfico de Influencias; por lo que, en atención a ello, se establece que todo miembro de la organización:



- Deberá obrar con buena fe, honestidad, transparencia, objetividad, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el cumplimiento de la Ley.



- Deberá comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos o a los órganos respectivos de todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Aldeas Infantiles SOS Perú, de sus clientes; en especial, las irregularidades relacionadas con los delitos de cohecho activo, colusión y tráfico de influencias.



- Está prohibido de ofrecer, dar o prometer a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones, vinculados al ejercicio de sus funciones en Aldeas Infantiles SOS Perú que puedan: influir en las funciones, facilitar negocios o beneficiar a terceras personas.



- Está prohibido de ofrecer, otorgar o prometer directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo.



- Está prohibido, bajo cualquier modalidad, ya sea ofrecer, dar o prometer donativos, ventajas o beneficios; a un magistrado, fiscal, perito, árbitro, miembro de Tribunal Administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su competencia.



- Colaborar en la identificación de las conductas que podrían constituir delitos de cohecho activo, colusión y tráfico de influencias.



- Cumplir con los procesos operativos de la organización, y las relativas a la prevención y detección de los delitos de cohecho activo, colusión y tráfico de influencias, a efectos de reducir su exposición al riesgo de la comisión de tales delitos.

## 2. PROPIEDAD INTELECTUAL

En Aldeas Infantiles SOS Perú todas las y los trabajadores tienen el deber de proteger la marca y la propiedad intelectual perteneciente a la organización (incluidos el nombre, logotipo, derechos de autor, patentes, nombres comerciales, inventos, procesos, innovaciones, contenido y software), así como respetar los derechos intelectuales de las demás organizaciones en el mundo.

### 3. AUTORIZACIÓN Y PROCESO CONTRACTUAL

Las y los trabajadores de Aldeas Infantiles SOS Perú no deberán suscribir ningún contrato ni acuerdo en nombre de la organización, a menos que hayan sido autorizados para ello.

### 4. DAR O RECIBIR REGALOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS O PAGOS



- Las y los trabajadores de Aldeas Infantiles SOS Perú por ningún motivo deberán aceptar regalos o atenciones. Solo se podrán aceptar objetos comúnmente conocidos como merchandising.



- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno.



- No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero.



- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.



- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.

### 5. COMPETENCIA LEAL E INTELIGENCIA COMPETITIVA

Las y los trabajadores de Aldeas Infantiles SOS Perú deben ser precavidos en todo momento, evitando infringir las normas de libre y leal competencia, buscando competir y negociar de forma justa con los demás agentes del mercado y reunir inteligencia competitiva de forma legítima.

### 6. DATOS PERSONALES

Todo dato personal de una persona natural (nombre, número de documento de identidad, correo, celular, etc.) obtenido por cualquier trabajadora o trabajador de Aldeas Infantiles SOS Perú deberá ser tratado conforme a las disposiciones sobre la materia, no debiendo usar dicha información personal para otros fines.



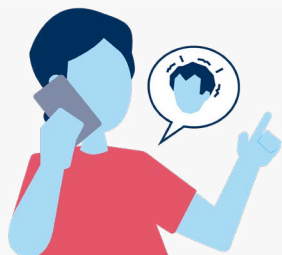
# **CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS**

Conoce qué pasos seguir

Contamos con un procedimiento de denuncias para que todas y todos los trabajadores, representantes legales, apoderados, administradores y socios comerciales de Aldeas Infantiles SOS Perú puedan hacer de conocimiento cualquier operación sospechosa, haciendo hincapié en las siguientes:

- **Incumplimiento de las disposiciones** del Modelo de Prevención de Delitos o cualquier otro documento de orden interno de Aldeas Infantiles SOS Perú.
- **Comisión de delitos** relacionados al Lavado de Activos, Tráfico de Influencias, Financiamiento de Terrorismo y Cohecho Activo.

## ¿Cómo se gestionan las denuncias que se presentan?



### 1 PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Utilizando un canal presencial o no presencial el denunciante presenta la denuncia. En el caso de denuncia no presencial usar el correo [denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe)



### 2 REVISIÓN

El proceso inicia cuando el **Comité de Prevención** revisa que la denuncia cumpla con toda la información requerida.



Si la denuncia necesita información adicional para que pueda evaluarse el caso, el comité de prevención solicita al denunciante dicha información. El denunciante tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para presentarla.

### 3 ACTIVACIÓN

El Comité de Prevención activa el Órgano Encargado de la Denuncia, el cual está conformado:

- El Comité de Prevención.
- 01 jefatura no involucrada o personal especializado con conocimientos del objeto de la denuncia.



### 4 REVISIÓN DEL CASO

El Órgano Encargado de la Denuncia revisa el caso en un plazo máximo de 03 días hábiles para determinar si existen indicios de una infracción al Reglamento Interno o a la comisión de un delito.

En función de la denuncia, se definen las medidas de protección que se aplicarán. El Órgano Encargado de la Denuncia debe comunicar al denunciante las medidas de protección definidas para la denuncia realizada.





## 5 SOLICITUD DE DESCARGOS



El Órgano Encargado de la Denuncia comunica a las y los investigados el inicio del procedimiento y les solicita sus descargos en un plazo máximo de 05 días hábiles para su presentación.

Los descargos serán presentados al correo electrónico: [denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe)

## 6 INVESTIGACIÓN

El Órgano Encargado de la Denuncia realiza la investigación, para lo cual recabará todos los antecedentes que considere necesarios, así como todo acto que permita esclarecer los hechos.

La investigación tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles.

El Órgano Encargado de la Denuncia puede extender la investigación durante un plazo razonable en función a la complejidad de la denuncia.



## 7 FIN DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN

El Órgano Encargado de la Denuncia comunica al denunciado la culminación de la etapa de investigación.

El Órgano Encargado de la Denuncia comunica al denunciante(s), denunciado(s) y jefaturas interesadas la decisión; en la cual, se deberá detallar:

- Decisión sobre la comisión de infracción debidamente justificada.
- Sanción.
- Adopción de medidas correctivas.

Las infracciones y las sanciones se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

El Comité de Prevención administrará toda la documentación relacionada con la denuncia guardando los documentos en una carpeta del servidor.

## 8 DECISIÓN Y FIN DEL PROCESO

El proceso finaliza.



### CANAL DE DENUNCIA

El canal de denuncias es el correo electrónico [denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe), el cual garantiza el anonimato de la identidad del remitente de la comunicación.

La denuncia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de la comisión de la infracción o irregularidad.
- Breve descripción de los hechos.
- Personas involucradas.
- Área de Aldeas Infantiles SOS Perú a la cual pertenece el/los denunciado/s.
- Medios probatorios que acrediten lo alegado por el denunciante (opcional en caso se tengan).



ALDEAS  
INFANTILES SOS  
PERÚ

[www.aldeasinfantiles.org.pe](http://www.aldeasinfantiles.org.pe)

